



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número: RD-2021-989-E-UNC-DEC#FCEFYN

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 2 de Junio de 2021

Referencia: EX-2021-00101394--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual Ing. Sergio SBARATO solicita autorización para la realización del Curso de “DISEÑO EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL (FUNDAMENTOS DE GEOMETRIADESCRIPTIVA Y DISEÑO)”;

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el Aval del Director del Departamento DISEÑO y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso de “DISEÑO EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL (FUNDAMENTOS DE GEOMETRIADESCRIPTIVA Y DISEÑO)”, con una duración de treinta (30) horas, con evaluación final, a realizarse a partir del 13 de Mayo del 2021, con un arancel de:

- Público en general: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)
- Miembros de instituciones públicas o privadas: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)
- Estudiantes, docentes y graduados no colegiados de la UNC: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Art. 2º) .- Designar como disertante a:

- Ing. Jorge Eduardo GONZÁLEZ
- Ing. Claudia GAMBARTE
- Ing. Paola RUIZ
- Arq. María Alejandra LLANOS
- Geól. Gabriela Alejandra CEJAS
- Ing. Miguel Ángel KUNDA
- Ing. Lisandro Adriel CAPDEVILA
- Ing. Ariel Shigeru UEMA

Art. 3º) .- Designar como Tribunal evaluador a:

- Ing. Claudia GAMBARTE
- Ing. Ariel Shigeru UEMA
- Geól. Gabriela Alejandra CEJAS

Art. 4º).- Aprobar el programa del Curso que se detalla en el Anexo I de la Presente Resolución.

Art. 5º).- Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Ing. Ariel Shigeru UEMA.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 7º).- El responsable académico y administrador de los fondos elevaran dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran

corresponder.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl

Digitally signed by LAGO Daniel Esteban
Date: 2021.06.01 16:10:38 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Esteban LAGO
SECRETARIO

Secretaría General Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by RECABARREN Pablo Genaro Antonio
Date: 2021.06.02 00:06:35 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Recabarren
Decano

Decanato Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba